



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
12 de junio de 2003
Español
Original: inglés

13ª reunión

Nueva York, 9 a 13 de junio de 2003

Decisión sobre la escala de cuotas para los presupuestos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para 2004 y 2005-2006

1. La Reunión de los Estados Partes decide que las cuotas que aportarán los Estados Partes al presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para 2004 se basarán en la escala de cuotas para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas correspondientes al año financiero 2003, ajustadas a fin de tener en cuenta la participación en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Asimismo, la Reunión decide que se utilice una tasa mínima del 0,01% y una tasa máxima del 24% en el cálculo de la escala de cuotas de los Estados para el presupuesto del Tribunal para 2004.

2. La Reunión de los Estados Partes decide que las cuotas que aportarán los Estados Partes al presupuesto del Tribunal para el período 2005-2006 se basarán en la escala de cuotas para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas correspondientes al año financiero 2004, ajustadas a fin de tener en cuenta la participación en la Convención. Asimismo, la Reunión decide que se utilice una tasa mínima del 0,01% y una tasa máxima del 22% en el cálculo de la escala de cuotas de los Estados Partes para el presupuesto del Tribunal para 2005-2006.

